E

n las conclusiones del artículo [*Corporate digital responsibility: bibliometric landscape – chronological literature review*](10.4192/1577-8517-)*,* escrito por Bednárová, Michaela; Serpeninova, Yuliia, publicado por el  *International Journal of Digital Accounting Research*; Huelva Tomo 23, (2023): 1-18, se lee: “*The digital revolution brought new challenges to the transformation of CSR, shifting ESG aspects to the digital dimension. As AI applications might lead to consequential risks in terms of human rights and data privacy, it is crucial to mitigate such risks via obligatory requirements for corporate transparency and information disclosure in this field. ―Regardless of the current EC's initiatives to improve the credibility of AI, such as the Coordinated Plan on AI (2018), Ethical Guidelines for Trusted AI (2019), White Paper on AI (2020) and Artificial Intelligence Act (2021), there is still a gap in the legal framework in terms of AI responsibility and obligations concerning its transparency. However, some corporations have already reacted to stakeholders' expectations and disclosed this information voluntarily.*” Muchos procedimientos pierden de vista las personas, privilegiando otros valores. En este caso se duda de la bondad de últimos desarrollos y usos de la inteligencia artificial (AI). Hagamos lo que hagamos, en dónde lo hagamos, es necesario primero pensar en las personas. Tenemos el compromiso de construir un mejor mundo para todos y no solo para algunos. Actualmente se habla mucho de la protección de los datos personales. En escritos anteriores hemos manifestado preocupaciones por los absurdos sociales a que se está llegando por los áulicos de la protección de datos personales. Reconocemos que la intimidad es una condición necesaria, mucho más que meramente conveniente, para el ser humano, pero, al mismo tiempo, somos seres sociales y todos tienen derecho a conocernos y establecer confianza. ¿Por qué no se debe saber que usted es contador público? ¿Es algo que debe estar en lo oculto hasta que se digne revelarlo? O, peor, ¿usted puede decir que es contador público sin serlo, y quien quiera asegurarse no pueda hacerlo? Este manejo y análisis de grandes datos, realizado por máquinas, ellas mismas muchas veces virtuales, trae consigo el conocimiento de miles de cosas de su vida diaria. Si se usan como datos personales, por ejemplo, a “z” le gusta la pitaya y compra un kilo de ellas cada 15 días en la tienda de la esquina de la cuadra en la cual vive, así que aprovechemos para enviarle miles de promociones, mañana y tarde, en papel y electrónicamente, telefónicamente o por carteles pegados en los postes del frente, todo ello sin que “z” lo haya pedido, seguramente nuestro paciente se enfermará. Pero ¿está mal saber cuántas personas y cuál hora se suben a un ascensor y calcular cuando se va a romper el cable de acero que lo sostiene? Este dilema ha acompañado y acompañará siempre al contador público, quien tiene, al mismo tiempo, los deberes de confidencia y revelación. Tiene, aquí también, que proteger el interés público tanto como el interés privado, sin que éste haga inviable aquél. Los estudiantes deben resolver miles de ejemplos y problemas, antes de graduarse.

*Hernando Bermúdez Gómez*